



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2024-00022-00.

Prestada en debida forma la caución solicitada, se acepta y, por ende, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de matrícula No. 50N-20029230. Oficiese a la oficina de registro que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2024-022 -1 folio-)